

INFORME SECRETARIAL. Salamina Magdalena, 24 de abril de 2024. Al despacho del señor Juez demanda declarativa de permiso para salir del País, con radicado 2024-00026, inadmitida mediante auto de fecha 10 de abril, ibidem, sin que a la fecha la parte demandante hubiese subsanado la demanda. Sírvase proveer.

EDUARDO E. RODRIGUEZ.
Secretario.



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Salamina- Magdalena

Salamina, Magdalena, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)

PROCESO: DECLARATIVO DE PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS RADICADO: 2024-00026 DEMANDANTE: RITA JUDITH POLO CASTRO DEMANDADO: ALFREDO MANUEL OTERO ORTEGA
--

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, el despacho procederá de conformidad con lo establecido el inciso 1º del numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso, toda vez que la extrema activa dejó vencer el termino legal de 5 días hábiles sin atender los requerimientos del auto de fecha 10 de abril de 2024, que estableció ciertas falencias que debían subsanarse en la demanda sin que a la fecha se haya realizado.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda declarativa de permiso para salir del País, presentada por RITA JUDITH POLO CASTRO, contra ALFREDO MANUEL OTERO ORTEGA, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Notificar esta providencia por estado través de los canales electrónicos señalados en el art. 9 del Decreto Nacional 806 del 4 de junio

de 2020, reglamentado por el artículo 22 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Realizar las anotaciones pertinentes en el sistema de justicia web TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. Santrich', with a large, stylized flourish at the end.

**WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO
JUEZ**